

CONTENIDO

Reservas

A la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, presentadas por el Grupo Parlamentario del PT

Anexo RA-5

Martes 25 de abril

*LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva en relación con la reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

RESERVA PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 1º.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencia y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.	Artículo 1º.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencia y establece los casos de concurrencia entre la Federación y entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ATENTAMENTE





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PT

MARGARITA GARCÍA GARCÍA
Diputada Federal

10

LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con la reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 36:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 36.- Queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.	Artículo 36.- Queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, a quien se sorprenda será sancionado conforme las leyes correspondientes.

ATENTAMENTE

LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** en relación con la reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 77 bis 1:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad a los artículo 1° y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, preferencia sexual o religión de conformidad a los artículo 1° y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..

ATENTAMENTE





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PT

MARGARITA GARCÍA GARCÍA
Diputada Federal

12

LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva en relación con la reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 4°:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 4°.- ... I. al III. ... IV. Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México.	Artículo 4°.- ... I. al III. ... IV. Los gobiernos de las entidades federativas, y del Gobierno de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



PT

MARGARITA GARCÍA GARCÍA

Diputada Federal

13

*LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de abril de 2023.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura
Presente.



Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva en relación con la reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Se propone: - **Se modifica el Artículo 13 Inciso B fracción I Bis.**

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: A. .. I a X. .. B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: I Bis. Acordar con la Secretaría de Salud o con las entidades de su sector coordinado o bien cualquier otra entidad, por sí o en coordinación con otras entidades, haga cargo de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción anterior, en los términos que se estipulen en los acuerdos de	Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente: A. .. I a X. .. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales: I Bis. Acordar con la Secretaría de Salud o con las entidades de su sector coordinado o bien cualquier otra entidad de salud, por sí o en coordinación con otras entidades, haga cargo de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la fracción anterior, en los términos que se estipulen en los acuerdos de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MARGARITA GARCÍA GARCÍA
Diputada Federal

LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

coordinación y demás instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;	coordinación y demás instrumentos jurídicos que al efecto se celebren;
---	---

Atentamente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>